

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1184-2019-UNAM

Moquegua, 11 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 614-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.12.2019, Informe N° 513-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 09.12.2019, Informe N° 50-2019-MCZ-GPDS/UNAM del 06.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 50-2019-MCZ-GPDS/UNAM del 06.12.2019, el Presidente de Jurado de Tesis: "ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65, DISTRITO MACARI, PROVINCIA MELGAR, REGIÓN PUNO, 2019", presentado por OXANOSHKALUDWIKATICONAMAMANI, comunica que mediante Acta de evaluación de Informe Final de Tesis de fecha 05 de diciembre de 2019, se ha declarado APTO el Informe Final, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el miércoles 18 de diciembre del año en curso, a horas 12:00 p.m., en el Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, en ese sentido con el Informe N° 513-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 09.12.2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y Presidente del Jurado de Tesis, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis de la Bach. OXANOSHKALUDWIKATICONAMAMANI, se procedió a programar la fecha de la sustentación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65, DISTRITO MACARI, PROVINCIA MELGAR, REGIÓN PUNO, 2019", presentado por la Bachiller OXANOSHKALUDWIKATICONAMAMANI, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65, DISTRITO MACARI, PROVINCIA MELGAR, REGIÓN PUNO, 2019", presentado por la Bachiller OXANOSHKALUDWIKATICONAMAMANI, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

| | | |
|-----------------|---|--|
| Fecha | : | miércoles, 18 de diciembre de 2019 |
| Lugar | : | Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social |
| Hora | : | 12:00 pm. |
| Tesista | : | Bach. OXANOSHKALUDWIKATICONAMAMANI |
| Tema | : | "ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65, DISTRITO MACARI, PROVINCIA MELGAR, REGIÓN PUNO, 2019" |
| Jurado de Tesis | : | Lic. Adm. MARIO AURELIO COYLA ZELA Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA Mag. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO |
| | | Presidente Primer Miembro Segundo Miembro |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1184-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
EFGPDS
OTIN
Interesado
IJCQEsp.
Arch. (2)